



USHUAIA. - 4 JUL. 1994

VISTO: El Expediente Nº 183/91, Letra H.C.D., y la Nota Registrada Nº 1239, ante la Municipalidad de Ushuaia con fecha 23 de Junio de 1993, presentada por la Directora Administrativa del Sanatorio San Jorge S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa aludida solicita el cambio de los carteles emplazados en la calle Onachaga Nº 184, consistente en un espacio reservado para la mencionada clínica, destinado al estacionamiento de sus vehículos, por otros que indiquen "RESERVADO AL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN GENERAL";

Que el anterior espacio reservado en la vía pública fue concedida por Ordenanza Municipal Nº 817/91;

Que mediante Informe Nº 194/93 de la Dirección General de Rentas, la mencionada empresa Sanatorio San Jorge S.R.L., no registra deuda alguna, relacionada a la Ordenanza Municipal Nº 817/91;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial Nº 236, Artículo 1019, Inciso 7) y la Constitución Provincial, para proyectar Ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo



cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 817/91, a solicitud de la empresa Sanatorio San Jorge S.R.L., mediante la cual se concedía un espacio reservado en la calle Onachaga N° 184, de conformidad con la Ordenanza Tarifaria, Título VIII, Artículo 9º, Inciso 18).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE un espacio reservado destinado al ascenso y descenso de pasajeros, en calle Onachaga N° 184.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección General de Rentas, procédase a tomar conocimiento.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Servicios Públicos, procédase al levantar las señales viales implantadas oportunamente y reemplazarlas por las correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1352 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO DE PROMULGACION N°

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1352 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal Nº 817/91, y asimismo se autoriza un espacio reservado destinado al ascenso y descenso de pasajeros, en calle Onachaga Nº 184.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

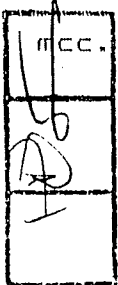
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1352 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 817/91, a solicitud de la empresa Sanatorio San Jorge S.R.L., mediante la cual se concedía un espacio reservado en la calle Onachaga Nº 184, de conformidad con la Ordenanza Tarifaria, Título VIIº, Artículo 9º, Inciso 18).

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR un espacio reservado destinado al ascenso y descenso de pasajeros, en calle Onachaga Nº 184.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 688 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BECCERRA. OMAR.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Desp. General
Municipalidad Ushuaia